



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2022, se reúnen en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, los Sres. Roberto FERNANEZ, Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Jorge KIENER Secretario del Interior, Rubén Carlos LUCERO, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** Marcelo GONZALVEZ DNI N°12.929.396 gerencia@aaeta.org, Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N 21.696.636, urbano@aaeta.org , Kurt DOWD DNI N°26741507 kurtalan@rutatlantica.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA, por la **DE CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSORTE DE PASAJEROS (CEAP)** el Sr. Roberto GARCIA DNI N°12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreio.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA , manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** el Sr. Daniel RUSSO, Gabriel CAAMAÑO DNI N°27.770.098, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo en el marco del CCT N° 460/73:

PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA: Se establece como plazo de vigencia de este acuerdo, el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022.-



SEGUNDA: Las partes determinan los siguientes incrementos para el conductor de larga distancia del CCT 460/73, proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías conforme al siguiente diagrama:



A.- A partir del 1° de MAYO de 2022, se establece un salario básico \$102.376 más una suma de pesos \$25.593 No Remunerativo, conformando un total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$127.969).- 

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM



B.- A partir del 1° de JUNIO de 2022, se establece un salario básico \$107.495 más una suma de \$26.874 No Remunerativo, conformando un total de PESOS CIENTO TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$134.369).-



C.- A partir del 1° de JULIO de 2022, se establece un salario básico conformado de \$112.869 más una suma de \$28.218 No Remunerativo, conformando un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$141.086).-



D.- Para el resto de las categorías convencionales de trabajadores que presten servicios en empresas de larga distancia del CCT 460/73, salarios determinados en el punto precedente, se establece en las planillas que se adjuntan al presente.



TERCERA: El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N°24.241 para el personal de conducción en relación de dependencia, con contrato vigente al 30 de ABRIL de 2022, de \$50.000 (Pesos CINCUENTA MIL), la que será abonada en (2) dos cuotas, en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:



a.- La primera cuota de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) juntamente con los salarios del mes de abril de 2022.



b.-La segunda cuota de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) juntamente con los salarios del mes de mayo de 2022.



CUARTA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA. Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre cada cuota convenida en la cláusula SEGUNDA Y TERCERA del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de abril y mayo, junio y julio de 2022, respectivamente.

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM



QUINTA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos será incrementado, quedando por ello determinado de la siguiente manera: A partir del 1 de mayo de 2022, para Desayuno y Merienda a \$600 cada uno; por Almuerzo y Cena \$1450 cada uno; Valor Cama \$3.000, acumulando un Valor del viático diario de \$7.100.-.-



SEXTA: En relación con la cuota de solidaridad, se establece para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.



SEPTIMA: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse a partir de la primera semana de AGOSTO de 2022 a los fines de evaluar las condiciones y el poder adquisitivo de los salarios, y hacer las revisiones y/o reajustes que fueran necesarios en el presente acuerdo.-



OCTAVA: Las partes acuerdan a partir del primero de mayo de 2022 y durante la vigencia del presente acuerdo, respecto de la contribución extraordinaria (Conforme Art. 5 del Acuerdo 51/98), para ser utilizada en el mejoramiento de los servicios sociales y culturales de la Unión Tranviarios Automotor, el establecimiento de la misma en el valor mensual de una (1) hora extraordinaria al 50%, del salario inicial del conductor larga distancia del CCT 460/73, por



cada trabajador en relación de dependencia contemplado por el presente CCT, que será depositada en la misma cuenta y fecha que la destinada al aporte de la cuota sindical.-



NOVENA: Dentro de los plazos mencionados en la cláusula PRIMERA las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.



De igual forma de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.



DECIMA: El pago de las sumas y conceptos acordados sólo podrá hacerse efectivo, si las empresas reciben los aportes económicos dispuestos por el Estado Nacional, mediante aporte extraordinario establecido por el PROGRAMA REPRO juntamente con las compensaciones establecidas por los mecanismos adicionales de financiamiento que otorgue para este fin el Ministerio de Transporte de la Nación, la actualización de los montos otorgados por la transportación gratuitas de personas con discapacidad y la actualización de las bandas tarifarias, que se encuentran en avanzado estado de tramitación, lo cual es de conocimiento y aceptación de todas las partes, y que importan recursos económicos para ser aplicada a la cancelación de los compromisos acordados.



La representación sindical manifiesta que no aceptará condicionamiento alguno atento la naturaleza salarial de las condiciones acordadas.



UNDECIMA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	mayo-22		
Acta acuerdo 29/4/2022			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	85.298,9	17.077,1	102.376,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Auxiliar de Segunda	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Auxiliar de Tercera	75.324,2	15.171,8	90.495,9
Auxiliar de Cuarta	73.788,4	14.838,9	88.627,3
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Inspector de Primera	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Inspector de Segunda	75.324,2	15.171,8	90.495,9
Guarda	73.788,4	14.838,9	88.627,3
Auxiliar de Abordo	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Conductor Grúa Auxilio	85.298,9	17.077,1	102.376,0
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	73.405,8	14.770,8	88.176,5
Peón	73.405,8	14.770,8	88.176,5
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Electricista - Soldador	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Pintor - Gomero	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Carrocero	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Radiadorista	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Oficial Chapista	85.298,9	17.077,1	102.376,0
Medio Oficial Mecánico	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Medio Oficial Electricista	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Medio Oficial Chapista	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Medio Oficial Elastiquero	77.046,0	15.449,6	92.495,6
Gomero	75.324,2	15.171,8	90.495,9
Lavador	75.324,2	15.171,8	90.495,9
Despachante de Gas-oil	75.324,2	15.171,8	90.495,9
Engrasador y Maniobrista	73.788,4	14.838,9	88.627,3
Ayudante de Taller	73.405,8	14.770,8	88.176,5
Ingresante Tareas Generales			
	60.561,3	14.209,9	74.771,2

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

ANR Mayo 2022. Se paga con el salario correspondiente.

Acta acuerdo 29/4/2022

Categoría	ANR
PERSONAL DE CONDUCCION	
Conductor de Larga Distancia	25.593,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar de Primera	25.593,0
Auxiliar de Segunda	23.123,0
Auxiliar de Tercera	22.623,1
Auxiliar de Cuarta	22.156,0
PERSONAL DE TRAFICO	
Inspector General	25.593,0
Inspector de Primera	23.123,0
Inspector de Segunda	22.623,1
Guarda	22.156,0
Auxiliar de Abordo	23.123,0
Conductor Grúa Auxilio	25.593,0
PERSONAL DE MAESTRANZA	
Sereno	22.043,3
Peón	22.043,3
PERSONAL DE TECNICA	
Oficial Mecánico - Tornero	25.593,0
Oficial Electricista - Soldador	25.593,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	25.593,0
Oficial Pintor - Gomero	25.593,0
Oficial Carrocero	25.593,0
Oficial Radiadorista	25.593,0
Oficial Chapista	25.593,0
Medio Oficial Mecánico	23.123,0
Medio Oficial Electricista	23.123,0
Medio Oficial Chapista	23.123,0
Medio Oficial Elastiquero	23.123,0
Gomero	22.623,1
Lavador	22.623,1
Despachante de Gas-oil	22.623,1
Engrasador y Maniobrista	22.156,0
Ayudante de Taller	22.043,3
Ingresante tareas generales	18.692,1

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	junio-22		
Acta acuerdo 29/4/2022			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	89.564,0	17.931,0	107.495,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Auxiliar de Segunda	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Auxiliar de Tercera	79.090,5	15.930,4	95.020,9
Auxiliar de Cuarta	77.478,0	15.580,9	93.058,9
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Inspector de Primera	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Inspector de Segunda	79.090,5	15.930,4	95.020,9
Guarda	77.478,0	15.580,9	93.058,9
Auxiliar de Abordo	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Conductor Grúa Auxilio	89.564,0	17.931,0	107.495,0
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	77.076,2	15.509,4	92.585,5
Peón	77.076,2	15.509,4	92.585,5
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Electricista - Soldador	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Pintor - Gomero	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Carrocero	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Radiadorista	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Oficial Chapista	89.564,0	17.931,0	107.495,0
Medio Oficial Mecánico	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Medio Oficial Electricista	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Medio Oficial Chapista	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Medio Oficial Elastiquero	80.898,5	16.222,1	97.120,6
Gomero	79.090,5	15.930,4	95.020,9
Lavador	79.090,5	15.930,4	95.020,9
Despachante de Gas-oil	79.090,5	15.930,4	95.020,9
Engrasador y Maniobrista	77.478,0	15.580,9	93.058,9
Ayudante de Taller	77.076,2	15.509,4	92.585,5
Ingresante Tareas Generales	63.589,4	14.920,5	78.509,9

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

ANR Junio 2022. Se paga con el salario correspondiente.

Acta acuerdo 29/4/2022

Categoría	ANR
PERSONAL DE CONDUCCION	
Conductor de Larga Distancia	26.874,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar de Primera	26.874,0
Auxiliar de Segunda	24.280,4
Auxiliar de Tercera	23.755,5
Auxiliar de Cuarta	23.264,9
PERSONAL DE TRAFICO	
Inspector General	26.874,0
Inspector de Primera	24.280,4
Inspector de Segunda	23.755,5
Guarda	23.264,9
Auxiliar de Abordo	24.280,4
Conductor Grúa Auxilio	26.874,0
PERSONAL DE MAESTRANZA	
Sereno	23.146,6
Peón	23.146,6
PERSONAL DE TECNICA	
Oficial Mecánico - Tornero	26.874,0
Oficial Electricista - Soldador	26.874,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	26.874,0
Oficial Pintor - Gomero	26.874,0
Oficial Carrocero	26.874,0
Oficial Radiadorista	26.874,0
Oficial Chapista	26.874,0
Medio Oficial Mecánico	24.280,4
Medio Oficial Electricista	24.280,4
Medio Oficial Chapista	24.280,4
Medio Oficial Elastiquero	24.280,4
Gomero	23.755,5
Lavador	23.755,5
Despachante de Gas-oil	23.755,5
Engrasador y Maniobrista	23.264,9
Ayudante de Taller	23.146,6
Ingresante tareas generales	19.627,7

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	julio-22		
Acta acuerdo 29/4/2022			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	94.041,6	18.827,4	112.869,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Auxiliar de Segunda	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Auxiliar de Tercera	83.044,5	16.726,8	99.771,3
Auxiliar de Cuarta	81.351,3	16.359,8	97.711,2
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Inspector de Primera	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Inspector de Segunda	83.044,5	16.726,8	99.771,3
Guarda	81.351,3	16.359,8	97.711,2
Auxiliar de Abordo	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Conductor Grúa Auxilio	94.041,6	18.827,4	112.869,0
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	80.929,5	16.284,7	97.214,2
Peón	80.929,5	16.284,7	97.214,2
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Electricista - Soldador	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Pintor - Gomero	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Carrocero	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Radiadorista	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Oficial Chapista	94.041,6	18.827,4	112.869,0
Medio Oficial Mecánico	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Medio Oficial Electricista	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Medio Oficial Chapista	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Medio Oficial Elastiquero	84.942,9	17.033,1	101.975,9
Gomero	83.044,5	16.726,8	99.771,3
Lavador	83.044,5	16.726,8	99.771,3
Despachante de Gas-oil	83.044,5	16.726,8	99.771,3
Engrasador y Maniobrista	81.351,3	16.359,8	97.711,2
Ayudante de Taller	80.929,5	16.284,7	97.214,2
Ingresante Tareas Generales	66.768,5	15.666,4	82.434,9

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

ANR Julio 2022. Se paga con el salario correspondiente.

Acta acuerdo 29/4/2022

Categoría	ANR
PERSONAL DE CONDUCCION	
Conductor de Larga Distancia	28.218,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar de Primera	28.218,0
Auxiliar de Segunda	25.494,7
Auxiliar de Tercera	24.943,5
Auxiliar de Cuarta	24.428,4
PERSONAL DE TRAFICO	
Inspector General	28.218,0
Inspector de Primera	25.494,7
Inspector de Segunda	24.943,5
Guarda	24.428,4
Auxiliar de Abordo	25.494,7
Conductor Grúa Auxilio	28.218,0
PERSONAL DE MAESTRANZA	
Sereno	24.304,2
Peón	24.304,2
PERSONAL DE TECNICA	
Oficial Mecánico - Tornero	28.218,0
Oficial Electricista - Soldador	28.218,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	28.218,0
Oficial Pintor - Gomero	28.218,0
Oficial Carrocero	28.218,0
Oficial Radiadorista	28.218,0
Oficial Chapista	28.218,0
Medio Oficial Mecánico	25.494,7
Medio Oficial Electricista	25.494,7
Medio Oficial Chapista	25.494,7
Medio Oficial Elastiquero	25.494,7
Gomero	24.943,5
Lavador	24.943,5
Despachante de Gas-oil	24.943,5
Engrasador y Maniobrista	24.428,4
Ayudante de Taller	24.304,2
Ingresante tareas generales	20.609,3

RE-2022-44893646-APN-DGDYD#JGM

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

ANR Gratificación por única vez - Dos cuotas iguales que se paga juntamente con los salarios de abril y mayo de 2022

Acta acuerdo 29/4/2022

Categoría	ANR
PERSONAL DE CONDUCCION	
Conductor de Larga Distancia	25.000,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar de Primera	25.000,0
Auxiliar de Segunda	22.587,2
Auxiliar de Tercera	22.098,9
Auxiliar de Cuarta	21.642,6
PERSONAL DE TRAFICO	
Inspector General	25.000,0
Inspector de Primera	22.587,2
Inspector de Segunda	22.098,9
Guarda	21.642,6
Auxiliar de Abordo	22.587,2
Conductor Grúa Auxilio	25.000,0
PERSONAL DE MAESTRANZA	
Sereno	21.532,5
Peón	21.532,5
PERSONAL DE TECNICA	
Oficial Mecánico - Tornero	25.000,0
Oficial Electricista - Soldador	25.000,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	25.000,0
Oficial Pintor - Gomero	25.000,0
Oficial Carrocero	25.000,0
Oficial Radiadorista	25.000,0
Oficial Chapista	25.000,0
Medio Oficial Mecánico	22.587,2
Medio Oficial Electricista	22.587,2
Medio Oficial Chapista	22.587,2
Medio Oficial Elastiquero	22.587,2
Gomero	22.098,9
Lavador	22.098,9
Despachante de Gas-oil	22.098,9
Engrasador y Maniobrista	21.642,6
Ayudante de Taller	21.532,5

Ingresante tareas generales

18.259,0

RE-2022-45070743-APN-DTD#JGM